NUM. 77.—MIÉRCOLES 31 DE MARZO DE 1915

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.° Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.° La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.° Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periodicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.°

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre. . . .	8 25	Trimestre. . . .	11 25
Seis meses. . . .	16 50	Seis meses. . . .	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los dias, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletin, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

«Gaceta» 30 Marzo 1915).

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

División Hidráulica del Guadalquivir. Negociado de Aguas.

Núm. 1.057

Don José Maestre Vera, Gobernador civil de la provincia.

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado la petición de aprovechamiento de aguas del río Genil que se detalla en la siguiente

NOTA-EXTRACTO

Don Antonio Baena Delgado, vecino de Puente Genil, como Presidente y en representación de la Sociedad anónima «La Eléctrica de Nuestra Señora del Carmen», domiciliada en dicho pueblo, solicita derivar y consumir cuatro litros de agua por segundo del río Genil, con destino al uso industrial de fábricas de harinas y aceites de oliva y orujo, enclavado en las proximidades de la estación del ferrocarril del referido pueblo y del que es propietaria dicha Sociedad.

La derivación del agua se proyecta en el sitio denominado «El Señor del Río», dentro del casco de población de Puente Genil.

Según el proyecto en la margen derecha del río Genil y en el indicado sitio, se construirá un pozo del que por medio de una bomba se elevará el agua que por tubería será conducida al grupo de fábricas. La proyectada tubería atraviesa el sitio conocido por la Plaza vieja de Toros, ingresando en la cuneta de la margen izquierda de la carretera provincial de Puente Genil á su estación del ferrocarril hasta llegar frente al grupo de fábricas, en cuyo lugar cruza la carretera. En su recorrido la tubería también cruza en paso superior la conducción de aguas potables de la población de Puente Genil.

Lo que de conformidad con lo prescrito en el artículo 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883 se publica en este periódico oficial, para que en el plazo de treinta días puedan presentar en este Gobierno las reclamaciones que sean pertinentes contra la petición, quedando de manifiesto el proyecto durante el mismo plazo en la Sección de Obras públicas, calle Madera Alta, número 5, duplicado.

Córdoba 25 de Marzo de 1915.

El Gobernador,

José Maestre.

Ilustre Colegio Notarial de Sevilla

Núm. 917

Don Pablo García Patiño Florido, por sí y en representación de sus hermanos doña Eladia y don Rafael, herederos los tres de su difunto hermano don José Manuel Patiño Florido, ha acudido á este Decanato solicitando la devolución de la fianza que su citado finado hermano tenía constituida para garantir las responsabilidades que pudiera contraer en el ejercicio del cargo de Notario.

Y resultando que el aludido don José Manuel Patiño Florido, había servido las Notarías de Galisteo en la provincia de Cáceres y Rociana é Hinojosa del Duque, pertenecientes á este ilustre Colegio, pues, aunque electo de la de Fregenal de la Sierra perteneciente al de Cáceres, no llegó á tomar posesión de ella, sorprendiéndole la muerte el día quince de Julio de mil novecientos catorce; todo ello se hace público para que los que tengan que deducir reclamaciones contra la antedicha fianza, las formulen ante la Junta directiva de este Colegio, en el plazo de un mes, contando desde el día en que este anuncio aparezca en el Boletin Oficial de la provincia de Córdoba.

Sevilla 9 de Marzo de 1915.—El Decano, José M.ª del Rey.—El Secretario, Sebastián Martinez.

Gobierno Civil

EN LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1.058

Sección de Obras públicas

CAMINOS VECINALES

Rescindida la contrata de las obras del camino vecinal de La Rambla á Fernán-Núñez, por R. O. de 17 de Agosto último, por incumplimiento de lo contratado por parte de los Ayuntamientos interesados, los Alcaldes de los municipios de La Rambla y Fernán-Núñez, en que radican las obras, remitirán á esta Jefatura de Obras públicas las certificaciones que exije el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas en un plazo que no excederá de treinta días, á contar de la fecha de este Boletin, á cuya terminación, de no ser enviadas dichas certificaciones, se entenderá que no hay reclamación alguna contra el contratista de las expresadas obras.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes de los pueblos interesados.

Córdoba de Marzo de 1915.—El Gobernador, *José Maestre Vera.*

Agencia de Reintegración Ejecutiva del Pósito de Obejo

Núm. 1.062

Cédula de notificación.—Apremio de segundo grado.

Por el señor Jefe de la Sección provincial de Pósitos, y con fecha 9 de Septiembre del 1914, se ha dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de apremio de 26 de Abril de 1900 y en el 15 del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, declaró incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los deudores incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los deudores esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos dentro del plazo de veinte y cua-

Ministerio de Cultura 2024

tro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y no siendo habidos en esta población los deudores que á continuación se expresan, é ignorándose su actual paradero y domicilio por esta Agencia ejecutiva, se les notifica por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para su conocimiento y efectos, requiriéndoles para que en el plazo fijado hagan efectivo su débito al Pósito de esta villa, más los recargos y apremios que le hayan correspondido por su morosidad, así como las costas y gastos causados por este procedimiento, advirtiéndoles que de no hacerlo se procederá al embargo y venta de todos sus bienes por el orden que establece la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900.

Obejo 22 de Marzo de 1915.--El Agente Ejecutivo, Luis González.

Don Andrés Avelino Ruiz, años 1907 y 1906, con apremio segundo grado, 1.515'82 pesetas.

Don Manuel Martínez Zamorano, año 1907, con idem, 44'95.

Don José Lorente Peral, año 1905, con idem, 21'53.

Don José María Ramirez Delgado, año 1900, con idem, 61'04.

Doña Ana Ruiz Salas, año 1897, con idem, 30'53.

Señores don Andrés Avelino Ruiz, don Manuel Martinez Zamorano, don José Lorente Peral, don José María Ramírez Delgado, casado, doña Ana Ruiz Salas, soltera.

4.° Tercio de la Guardia civil

COMANDANCIA DE CÓRDOBA

Núm. 1.063

Anuncio

El día 23 de Abril próximo, y hora de las once, tendrá lugar en la casa-cuartel de esta capital, sita en la calle Ramírez de las Casas-Deza, número diez, la venta en pública subasta de nueve caballos de este Instituto, que han sido dados de desecho para el servicio del mismo.

Córdoba 29 de Marzo de 1915.—El Comandante primer Jefe accidental, José Martín Mateos.

AYUNTAMIENTOS

BELALCÁZAR

Núm. 643

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal, durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año 1914, que forma el Secretario que suscribe, en cumplimiento del artículo 109 de la ley Municipal.

Mes de Octubre

Día 4

No se celebró sesión este día por falta de número de señores Concejales.

Día 11

Preside el señor Morillo é Hidalgo y se aprueba y firma la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia y «Boletines oficiales» de la provincia de la semana última.

Del producto de la subasta de la dehesa boyal de hiervas y agostadero en 1.700 pesetas; de haberse ingresado en la Hacienda el tercer trimestre del cupo encabezado de consumo de este pueblo, quedando enterada la Corporación y acordando se cumplimente cuanto afecte á la misma.

Acto seguido se acordó se le abonen á don Antonio Caballero 24'75 pesetas por hospedaje de Jefes de la Guardia civil; que se adquiera un aparato para el reconocimiento de carnes de cerdos, y se dió conocimiento de estar terminado el presupuesto liquidado de 1913, para que se someta á la aprobación en Junta municipal.

Día 18

Preside D. Francisco Morillo é Hidalgo y se aprueba y firma la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia y «Boletines oficiales» de la semana, acordando:

Instalar dos lámparas eléctricas en la casa cuartel de la Guardia civil, y que se abonen de la caja municipal 30 pesetas por blanqueo de dicho edificio.

Que se forme el oportuno expediente para llevar á efecto las reformas que han de hacerse en los locales de escuelas del Hospital.

Aprobar los créditos que contra este Ayuntamiento tienen los vecinos don Alfonso Cárdenas Morillo y don Pedro José Jiménez González, llevándolos á Junta municipal para su sanción.

Junta municipal

Día 21

Preside don Francisco Murillo é Hidalgo y se acordó reconocer los créditos de 6.961'90 pesetas y 767'90 idem á favor de don Alfonso Cárdenas Morillo y don Pedro José Jimenez Gonzalez, acordando se consignen en el presupuesto liquidado del año próximo.

Día 23

Preside el Sr. Morillo é Hidalgo, y se acuerda nombrar una comisión que examinen las cuentas del presupuesto de 1910.

Día 25

Predide el señor Morillo é Hidalgo y se acuerda nombrar una comisión que examinen las cuentas del presupuesto de 1911.

Mes de Noviembre

Sesión ordinaria del día 1.°

Preside el señor Morillo é Hidalgo y se aprueba y firma la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia y «Boletines oficiales» y se acuerda:

Conceder una limosna de 15 pesetas al vecino y exportero alguacil de este Ayuntamiento Pedro Regalado Tobajas, y acordando prestarle al padrón de cédulas personales para el año próximo venidero, su aprobación, y que se exponga al público.

Sesión ordinaria del día 8

Preside D. Francisco Morillo é Hidalgo, y se aprueba y firma la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia y «Boletines oficiales», y se aprobó la inversión y distribución de fondos para este mes por dozavas partes, y que se abone á la Secretaría de este Ayuntamiento para calefacción 12'50 pesetas mensuales.

Que se forme el padrón de habitantes de este término en el mes próximo venidero, según dispone el artículo 18 de la ley Municipal.

Que se adquiera un aparato miscrocopio para el reconocimiento de carnes de cerdo.

Conceder una limosna de 20 pesetas á Manuel Rodriguez Blazquez, y nombrar comisionado á don Julio Dávila para que presente ante la Comisión mixta á reconocimiento al vecino Luis Molera Mujica, padre del recluta número 47 del sorteo del reemplazo actual.

Junta municipal

Día 10

Preside el señor Morillo é Hidalgo y se acordó votar el dictámen definitivo sobre las cuentas municipales del ejercicio de 1910, y que se remitan al ilustrísimo señor Gobernador civil de esta provincia.

Día 14

Preside don Francisco Morillo é Hidalgo y se acordó votar el dictamen definitivo sobre las cuentas municipales del ejercicio de 1911, y que se remitan al ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia.

Sesión ordinaria del día 15

Preside el señor Morillo é Hidalgo y se aprueba y firma la anterior.

Se da cuenta de la correspondencia y «Boletines oficiales» de la semana, y se acuerda:

Que se abone la contribución del presente año de la dehesa boyal y que se vayan amortizando los demás descubiertos por dicho concepto.

Junta muicipal

Día 16

Preside don Francisco Morillo é Hidalgo, y se acordó establecer las bases para confeccionar el reparto vecinal de consumo para el próximo año de 1915.

Sesión ordinaria del día 22

Preside don Francisco Morillo é Hidalgo y se aprueba y firma la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia y «Boletines oficiales» de la semana, y se acuerda:

Que se libren 723'50 pesetas para pago de jornales de la crisis obrera, con cargo al capítulo 6.° del presupuesto municipal vigente, acordándose se agote dicho capítulo, para seguir atendiendo con preferencia á la clase necesitada.

Que se le abonen á don Francisco Morillo é Hidalgo y á don Andrés Morillo Palomo 45 y 35 pesetas, respectivamente, por los gastos de los viajes realizados á la capital, y dieciocho pólizas de á dos pesetas para reintegrar la copia de deslinde de este término.

Junta municipal

Día 24

Preside don Francisco Morillo é Hidalgo.

Aprobación de la tarifa y pliego de condiciones para la exacción del arbitrio de pesas y medidas para el año próximo.

Sesión ordinaria del día 29

Preside don Francisco Morillo é Hidalgo y se aprueba y firma la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia y «Boletines oficiales» de la semana, y se acordó:

Conceder una limosna de cinco pesetas á Juan Gomez Medina; otra de igual cantidad á Angel Barbero, y otra de siete pesetas cincuenta céntimos á Juan Soto Aznaga.

A don Ricardo Perez Morillo 120 pesetas de su viaje á la capital; 50 pesetas por reparaciones en las casas Ayuntamiento; 100 pesetas por gastos sanitarios; 17'65 por arreglo de kepis á los serenos; 20 pesetas á los matadores de animales dañinos; 35 pesetas importe de los premios á los niños; 50 pesetas por socorros suplidos á detenidos pobres; 40'60 pesetas al guarda de la dehesa boyal, y 80 céntimos de peseta á un pobre.

Mes de Diciembre

Sesión ordinaria del día 6

Preside don Francisco Morillo é Hidalgo y se aprueba y firma la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia y «Boletines oficiales» de la semana, acordándose:

Que se satisfagan las obligaciones del presupuesto vigente; que se celebre el 17 del actual, de diez á once, la subasta del arriendo del arbitrio de pesas y medidas para 1915, y facilitar á la Junta del Censo Electoral locales para colegios.

Día 13 y 20

No hubo sesión por falta de número de señores Concejales.

Sesión del día 22, supletoria á la del 20

Preside el señor Morillo é Hidalgo y se aprueba y firma la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia y «Boletines oficiales» de la semana, y se acuerda:

Aprobar el arriendo del arbitrio de pesas y medidas á favor de don Rodrigo Calvo Frutos por 2.101 pesetas.

Que se abonen 30 pesetas por los transportes del equipaje del señor Teniente de la Guardia civil de esta línea; que se le abonen á don Eleuterio Fernandez 125 pesetas por sus trabajos; que pase la comisión de Obras á reconocer las usurpaciones que existen en los caminos vecinales que conducen al Viso y Monterrubio, y que se abone á doña Soledad Aparicio un pesa leche para la inspección Municipal.

Sesión ordinaria del dia 27

Preside don Francisco Morillo é Hidalgo y se aprueba y firma la anterior.

Se dá cuenta de la correspondencia y «Boletines oficiales» de la semana.

Se acordó nombrar comisionado á don Julio Dávila y Ponce de León, para que presente á reconocimiento ante la Comisión mixta de reclutamiento al padre del mozo número 47 del sorteo del reemplazo actual.

Sesión extraordinaria del dia 30

No se celebró por falta de número de señores Concejales.

Belalcázar á 8 de Febrero de 1915.—El Secretario, Pedro Antonio Pineda López.—V.° B.°: El Alcalde, Andrés Morillo.

PEDROCHE

Núm. 2.502

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Abril.

Sesión del día 5

Presidencia del señor Alcalde don Pedro Tirado López.

Ministerio de Cultura 2024

Leida el acta de la anterior se acordó:

Aprobar la cuenta de ingresos y gastos rendida por el Administrador municipal de consumos durante el mes de Marzo último.

Idem de la rendida por el apoderado en la capital, respectiva á los cobros y pagos hechos por cuenta del Municipio en el primer trimestre del presente año.

Idem de la presentada por el que fué apoderado de este Ayuntamiento, durante los quince días primeros de Enero último.

Dejar sin efecto las subvenciones concedidas en 23 de Julio y 6 de Octubre de 1912, por haber cesado las causas que las motivaron.

Socorrer á los doce pobres que actúan de Apóstoles en la ceremonia del Lavatorio del Jueves Santo, como es costumbre inmemorial en este pueblo.

Admitir la renuncia al farmacéntico titular don Miguel Moreno Campos y nombrar interinamente para que lo sustituya al que también lo es de esta villa D. Alfonso Manosalbas Manosalbas, así como que se anuncie la vacante en el Boletin Oficial de la provincia para que pueda proveerse en propiedad.

Exponer al público por cinco días la relación de deudores presentada por el Recaudador de contribuciones de este partido por Rústica de 1909, cuyas cuotas no ha podido hacer efectivas en los diferentes grados de apremio por no poseer bienes los deudores.

Sesión del día 12

Bajo la presidencia del señor Alcalde don Pedro Tirado López, se leyó y aprobó la anterior.

Se dió cuenta de haber regresado de la capital el Secretario actuante, á quien el Ayuntamiento nombró comisionado de quintas, y se aprobó la cuenta rendida por el mismo.

El señor Presidente manifestó no se había producido reclamación alguna contra la relación de deudores por Rústica de 1909, expuesta al público durante cinco días, y se acordó declarar partidas fallidas las cantidades importe de la misma.

Pósito

Se dió cuenta de tres solicitudes presentadas en demanda de préstamos mediante la oportuna garantía hipotecaria y se acordó informarlas favorablemente, accediendo á lo solicitado sin perjuicio de lo que resolviere la Delegación Regia, en vista del expediente instruido al efecto.

Sesión del día 19

Presidencia del señor Alcalde don Pedro Tirado López.

Se leyó y aprobó la anterior.

Se acordó aprobar los socorros facilitados á siete enfermos viaticados é impedidos, según costumbre antigua en este Municipio.

Se dió cuenta del informe presentado por la comisión de Policía Urbana y Rural referente á la denuncia hecha por varios vecinos de este pueblo contra Antonio Ballesteros Campos, vecino de Pozoblanco, y viendo que en él se comprueba la existencia de lo denunciado, se acordó proceder al señalamiento del camino ó servidumbre público obstruido y apercibir al Ballesteros de que si en el término de ocho días no quita los obstáculos, lo efectuará el Ayuntamiento á su costa.

Sesión del día 26

No pudo tener lugar por falta de número de señores Concejales.

El precedente extracto fué aprobado por este Ayuntamiento en sesión del 19 del presente mes, disponiendo sea remitido al ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletin Oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la vigente ley Orgánica.

Pedroche 22 de Julio de 1914.—El Secretario, Joaquín Alvarez.—V.º B.º: P. Tirado.

ZUHEROS

Núm. 3.438

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Julio del corriente año.

Sesión ordinaria del día 4

No tuvo efecto por falta de número legal de asistentes.

Sesión del 6, supletoria de la anterior

Bajo la presidencia del Alcalde don José Jiménez Gómez, se tomaron los acuerdos siguientes:

Aaprobar el acta de la anterior.

Dar cumplimiento á las disposiciones de los «Boletines oficiales».

Aprobar la distribución de fondos para el presente mes.

Hacer las reparaciones necesarias en los locales de escuela durante las vacaciones de verano, aplicando su importe al capítulo de imprevistos, terminando la sesión.

Sesión del 11

Sin efecto por falta de número legal.

Sesión del 13, supletoria de la anterior

Bajo la misma presidencia, se tomaron en esta sesión los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la anterior.

Dar cumplimiento á las disposiciones de los «Boletines oficioles».

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación en el segundo trimestre del año actual, y que se remita al Sr. Gobernador civil para su inserción en el Boletin Oficial.

Dar cuenta al señor presidente de una comunicación del señor cura párroco, en la que se manifiesta que en virtud de haber muerto dos hermanos gemelos, de cuatro meses de edad, sin haber recibido las aguas bautismales, no podía dársele sepultura en el cementerio católico, y la Corporación en su vista y teniendo en cuenta lo perentorio del caso y no existir cementerio civil, acordó que se construya una cerca ó muralla, con su puerta correspondiente, de 48 metros de superficie en terrenos del Municipio, existente contiguo al cementerio católico, tanto para este caso como para los que ocurran de la misma índole, y por ser de escaso costo, aplicar su importe al capít-lo de imprevistos, terminando la sesión.

Sesión del 18

No tuvo efecto por falta de número legal de asistentes.

Sesión del 20, supletoria de la anterior

Bajo la misma presidencia, se tomaron en esta sesión los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la anterior.

Dar cumplimiento á las disposiciones de los «Boletines oficiales».

Poner al cobro el tercer trimestre del reparto de consumos, señalándose los días que constituyan los dos períodos voluntarios.

Pagar de imprevistos el gasto que ofrezca el traslado del guardia civil Serafín Ruiz con su familia al puesto de Luque, terminando la sesión.

Sesión del 25

Sin efecto por falta de número legal de asistentes.

Sesión del 27, supletoria de la anterior

Bajo la misma presidencia, se tomaron en esta sesión los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la anterior.

Dar cumplimiento á las disposiciones de los «Boletines oficiales».

Nombrar comisionado de este Ayuntamieto á don Manuel Padillo, para que verifique la entrega en la Caja de Lucena de los mozos del reemplazo actual, abonándose el gasto del capítulo correspondiente, terminando la sesión.

Zuheros 3 de Octubre de 1914.—El Secretario, Francisco Zafra.

El presente extracto ha sido aprobado en sesión del 5 del actual.

Y para su remisión al Sr. Gobernador civil, se pone el presente en Zuheros á 8 de Octubre de 1914.—Francisco Zafra.—V.º B.º: El Alcalde, José Jiménez.

BAENA

Núm. 556

Extracto de los acuerdos tomados por el ilustrísimo Ayuntamiento y Junta municipal de esta ciudad durante el mes de Enero último próximo pasado.

Sesión del día 6

No se celebró por falta de número.

Supletoria del 8

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Se aprobó la cuenta de bagajes relativa al cuarto trimestre, que asciende á 108 pesetas y se acordó cursarla á la Superioridad.

Se aprobó una información de pobreza referente á José Párraga Galvez, padre del mozo Rafael Párraga Perales, que se ha instruido á instancia de un señor Juez instructor.

Se leyeron denuncias hechas por el perito municipal de obras respecto de casas en ruinas; y se acordó conceder un plazo para las reparaciones ó la demolición, gradualmente, según las necesidades, de ocho días, diez y seis, veinte, ó un mes.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes de la fecha, y así mismo el extracto de los acuerdos, á los efectos del artículo 109 de la ley Municipal.

Sesión del día 13

No se celebró por falta de número.

Supletoria del 15

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Se aprobó el proyecto de presupuesto extraordinario para dar cumplimiento al artículo octavo de la ley de Presupuestos; así como para proveer á los gastos de la expropiación del ramal del ferrocarril y en otros servicios, y se acordó exponerlo al público por quince días.

Se aprobó la cuenta de medicinas para pobres del pasado mes, ascendente á 112'50 pesetas.

Y se aprobó asimismo la cuenta de limpieza del pozo negro de la casa cuartel de la Guardia civil de Albendín.

Sesión del día 20

No se celebró por falta de número.

Supletoria del 22

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Se hizo constar que el presupuesto extraordinario contiene todas las consignaciones á que se refiere el artículo octavo de la ley de Presupuestos del año actual; las referentes al empréstito de los terrenos que ha de atravesar el ferrocarril y la recogida de deudas particulares y otros servicios referentes al Matadero, Cementerio, alcantarillado, arbolado en las vías públicas, madera para la Casa Capitular, carnecería, etc.

Se concedió un socorro de 5 pesetas á Carmen Cruz Ramos; y uno de lactancia á Purificación García Lacal.

Se acordó conferir la representación necesaria en derecho al Sr. Alcalde para que comparezca ante Notario á otorgar escritura de cancelación de las hipotecas con que garantizó don Juan Jiménez Aragón, al recaudador que fué don Raimundo Muñoz Marchante, contra quien no resulta ninguna responsabilidad.

Se hizo constar que no se habían presentado reclamaciones contra la rectificación del padrón quinquenal.

Se aprobó en el concepto de definitiva la lista de electores de compromisarios para Senadores; y se convalidó á los efectos del artículo 108 de la ley Municipal el acta de alistamiento que consta en el expediente respectivo.

Sesión del día 27

No se celebró por falta de número.

Supletoria del 29

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Se dividieron los contribuyentes del término en siete secciones, para el sorteo en su día de los señores vocales asociados que con el Ayuntamiento han de componer la Junta municipal.

Se autorizaron á los señores Alcalde y Síndico para que acepten un poder de la Compañía de los ferrocarriles Andaluces para poder representar á la misma en los incidentes relativos á la expropiación de los terrenos del ramal de ferrocarriles de Luque-Baena á Baena.

Se hizo constar por el señor Alcalde que, á pesar del acuerdo tomado para que acepte la representación mencionada, él había de sugetarse en todo caso á las iniciativas de la comisión gestora de la consecución del ferrocarril.

Se hicieron constar las incompatibilidades existentes en los señores Concejales para las operaciones de reclutamiento; y se designaron á los señores Concejales que han de suplirlos y cubrir las vacantes existentes, durante las citadas operaciones de quintas.

Se aprobó la cuenta de gastos menores, que asciende á 27'35 pesetas; y se concedió un socorro de lactancia á Rafael Moyano para un su hijo huérfano.

Baena 2 de Febrero de 1915.—El Secretario, F. Martín Orellana de la Cruz.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 5 de Febrero de 1915.—El Alcalde, Higinio de los Ríos Urbano.—El Secretario, F. Martín.

Ministerio de Cultura 2024

MONTILLA

Núm. 1.066

Don Antonio Jaén Alcaide, Alcalde presidente del Excelentísimo Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que en el acto de la revisión de excepciones y exclusiones de mozos de los reemplazos de 1914 y anteriores, fué admitida por la Excma. Corporación municipal la de único de sexagenario pobre con hermano llamado Antonio, ausente en ignorado paradero por más de diez años, al número 57 de mencionado reemplazo 1914, Juan Ríos Durán. Y á los efectos del párrafo 5.°, artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento vigente, se publica el presente para conocimiento general y por si fuese posible averiguar el paradero del referido Antonio Ríos Durán.

Dado en Montilla á 26 de Marzo de 1915.—Antonio Jaén.—P. S. M., Julián Navarro, Secretario.

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 1.070

Don Mariano González de Andía y Llano, Juez de primera instancia de esta capital.

En virtud del presente, se hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se instruye expediente á instancia del Procurador don Enrique de la Cerda Vázquez, en nombre de don Anselmo Rubio Moreno, vecino de Obejo, como padre del menor Juan Feliciano Rubio Padilla, para que se declare justificado é inscriba en el Registro de la propiedad de este partido, el dominio á favor de dicho menor, de las siguientes fincas:

1.ª Una suerte de tierra situada en las Umbrías de Cuzna ó Chozón, término de Obejo, con una extensión de cincuenta y una hectáreas, cincuenta y un áreas y setenta y cinco centiáreas; que linda por Norte con el río Cuzna; Este, con monte bajo y olivares de la propiedad de don Juan Padilla; Sur; dehesa de los herederos de don Ildefonso Padilla y tierras de Pedro Barrios Romero, y Oeste, con dicha dehesa; existiendo dentro de expresada finca edificio y fábrica aceitera, formados de mampostería y cubiertos de teja de un solo piso, constituyendo una nave de diez y seis metros cincuenta centímetros de anchura; teniendo delante de la casa y para dar acceso á la misma, un local ó patio cercado, cuyo perímetro con el del edificio es aproximadamente de doscientos setenta y dos metros cuadrados.

2.ª Otra suerte de tierra, al mismo sitio y término que la anterior, llamada Fresnadilla, con una extensión de ciento diez y seis hectáreas, cincuenta y cinco áreas y cincuenta y tres centiáreas; lindera al Norte con finca de don Pedro Nieves Pedrajas Barrios y el río Cuzna; Este, con la finca anteriormente descrita; Sur, con predios de Rosa Rubio Izquierdo, Juan León Galán Moreno, Diego Sabariego Estrada, Toribio Olivares (Rubio) Barrios y herederos de don Ildefonso Padilla, hoy doña Hermenegilda Padilla Lozano, y por Oeste, con finca de esta última y con don Pedro Nieves Pedrajas Barrios.

3.ª Otra suerte de tierra al sitio de «Tierra Franca», del mismo término, que linda al Norte con Sebastián Luque; Este, Ana Alvarez; Sur, Nemesio Salas y Oeste, Antonio Rubio, con una extensión de cuatro hectáreas, ochenta y dos áreas y noventa y siete centiáreas, plantadas de olivar de las tres clases.

4.ª Otra suerte de tierra al sitio «Cerca de la Noria», del mismo término, con un perímetro de cinco áreas, treinta y siete centiáreas, de cereales de primera clase, lindando al Norte con Marcos Sabariego; Este, Pedro González; Sur, Cayetano Rubio y Oeste, Juan Fernández.

Y en dicho expediente he acordado convocar á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que comparezcan si quisieren á alegar su derecho en el término de ciento ochenta días, á contar desde la primera publicación hecha en el Boletin Oficial de esta provincia, correspondiente al quince del actual.

Dado en Córdoba á veinte y siete de Marzo de mil novecientos quince.-Mariano González de Andía.—El Secretario, Teodomiro Fernández.

Núm. 1.077

Don Mariano González de Andía y Llanos, Juez de primera instancia de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y por la Secretaría del que refrenda, se sigue expediente á instancia de don José Fernández Jiménez, de esta vecindad, para justificar el dominio de una casa, hoy en estado de solar, sita en la calle del Cister número uno moderno y quince antiguo, de esta ciudad, que mide una superficie de ciento cuarenta y seis metros y treinta y seis decímetros, la cual linda por su derecha entrando con un edificio propio de la excelentísima Diputación provincial; por su izquierda con la casa número uno de la calle Cardenal Toledo, que pertenece á don José Fernández Jiménez, y por la espalda con ambos predios, cuya finca adquirió por compra que hizo á Sor María Amalia de la Concepción Codes, abadesa del convento del Cister.

Y en cumplimiento á lo dispuesto en la regla segunda del artículo cuatrocientos de la vigente ley Hipotecaria, expido el presente tercer edicto, por el que se convoca á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada y á los que tengan algún derecho real en la finca, para que en el término de ciento ochenta días, contados desde la inserción del primer edicto en el Boletin Oficial de esta provincia comparezcan á hacer uso de su derecho.

Dado en Córdoba á veinte de Marzo de mil novecientos quince.—Mariano González Andía.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

Núm. 1.081

Don Mariano González de Andía y Llano, Juez de primera instancia de esta ciudad.

En virtud del presente se hace saber, que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue expediente á instancia de don Manuel Cantero Rodriguez, para que se declare justificado é inscriba á su favor en el Registro de la propiedad de este partido el dominio de la siguiente finca urbana:

Una casa, marcada con los números seis y ocho, de la calle Ancha, hoy Alfonso XIII, de Villaviciosa, con una superficie de unos doscientos setenta metros cuadrados, determinada por sus linderos que son: por la derecha entrando, la de don José Arribas Martínez; por la izquierda, con otra de don Bernardino Nevado y Nevado, y por la espalda con las de don Pedro Nevado Cabello.

Y en dicho expediente he acordado citar á las personas ignoradas que puedan alegar algún derecho sobre dicha finca, para que comparezcan á reclamarlo en el término de ciento ochenta días, á contar desde la primera publicación hecha en el Boletin Oficial de esta provincia, correspondiente al tres de Diciembre del año último.

Dado en Córdoba á diez y siete de Marzo de mil novientos quince.—Mariano Gonzalez de Andía.—El Secretario, Teodomiro Fernandez.

Núm. 1.080

Don Mariano González de Andía y Llano, Juez de primera instancia de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y por la Secretaría del que refrenda, se sigue expediente á instancia de doña Concepción Pedraza Caballero, vecina de Villaciosa, para justificar el dominio de una casa sita en la calle Virgen, hoy Martínez Serrano, número nueve, de indicada villa; que linda por la derecha entrando con la de don José Jurado Arribas; por la izquierda, las de Julia Martínez Carretero, Francisco Rojas Sánchez, Bernardino Pérez y Pedro Gómez Nieto; y por su espalda, con las de José y Tomás Vargas Calvo; tiene una superficie de cuatrocientos tres metros cuadrados y le pertenece por compra á los herederos de José Mariscal Barrios, en documento privado de doce de Agosto último.

Y en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo cuatrocientos de la vigente ley Hipotecaria, se convoca á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada y las que tengan en ella cualquier derecho real, para que en el término de ciento ochenta días, contados desde la inserción del primer edicto en el Boletin Oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado, si quieren alegar su derecho.

Dado en Córdoba á diez y siete de Marzo de mil novecientos quince.—Mariano González de Andía.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

MONTORO

Núm. 1.073

Don Eduardo Fernández-Pita y Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, que se insertará en el Boletin Oficial de esta provincia y «Gaceta de Madrid», ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca de la caballería que después se reseñará, perteneciente á Antonio Gonzalez Camino, de estos vecinos, la cual se supone hurtada desde el anochecer del día veinte y tres del corriente mes al amanecer del siguiente día veinte y cuatro, estando á prado en un olivar nombrado Cerro del Jesús, sitio del Mosquil, pago del Charco del Novillo, sierra de este término, y captura del autor ó autores del hurto de la misma, y caso de ser habidos estos, sean puestos á disposición de este Juzgado en calidad de detenidos en la cárcel de este partido, y referida caballería también á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado por auto de este día, dictado en el sumario que se sigue en este dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda sobre mencionado hecho.

Dada en Montoro á veinte y siete de Marzo de mil novecientos quince.--Eduardo Fernández-Pita.—El Secretario, Licenciado José Benítez Lara.

Seña de la caballería

Un mulo de cinco años, rojo, raza española, alzada 1'36 y raya crucial, bragado y cabos negros, y la marca de la Compañía «El Fénix Agrícola», letra V. núm. 10 en la naiga derecha.

Administracion de Justicia

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 466 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.054

EXPÓSITO GONZALEZ, *Juan José*, (a) Castilla, de treinta años, natural de Hinojosa del Duque; procesado por hurto de caballerías; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Almodóvar del Campo, á prestar indagatoria y ser reducido á prisión.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinón», Braulio Laportilla, 6